

Año XXXII

Abril de 1932

Núm. 344

HIB-621



# BOLETIN

DE LA

## Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL  
GRAN PREMIO Y DIPLOMA DE HONOR  
en la Exposición Hispánico-Francesa de Zaragoza de 1908  
PRIMER PREMIO DE HONOR en los  
CONCURSOS de entidades agrarias celebrados en  
Madrid por la Asociación de Agricultores de España  
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104  
ZARAGOZA

# **Pelayo Martínez**

## **Fabril Manufactura del Vestido**

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS  
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.  
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

**Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza**

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

# **Aragüés Hermanos y C.<sup>a</sup>**

(SUCESTORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en lino, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

**Z A R A G O Z A**

**Grandes Fábricas de Tejidos**  
**Cuerdas, Trenzas y Alpargatas**

**Francisco Vera Ilundain**

TALEGAS. ALFORJAS. SACAS para  
LANA, SACOS PARA TRIGOS Y HARI-  
NAS, LONAS PARA TOLDOS DE CA-  
RROS Y VAGONES. CAÑAMOS para  
PAÑÓS O SABANAS DE REGAR, CO-  
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA. TER-  
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-  
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE  
:-: :-: TODAS CLASES :-: :-:

**LA CASA QUE MAS BARATO VENDE**

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 1803  
« Cadena, 5. « 1730

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Teléfono para  
Conferencias 4229

SUCURSAL para la venta al detall: Porche del Mercado,  
33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

# Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios:

Son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.<sup>a</sup> Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.<sup>a</sup> Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas* que se comprometan a garantizar la operación de crédito.

4.<sup>a</sup> Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

## ADVERTENCIAS

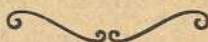
1.<sup>a</sup> Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.<sup>a</sup> Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.<sup>a</sup> Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



**BOLETIN**  
DE LA  
**ASOCIACIÓN DE LABRADORES**  
DE ZARAGOZA  
REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



**Oficinas y Laboratorio: Coso, 104**  
**Almacenes al detall, S. Miguel, 17 dupd.<sup>o</sup>**  
**Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295**  
**Castillo, 160. Camino del Cigarral**

**TELEFONOS**

**Oficinas. . . . 1807**  
**Almacén Arrabal 2381**  
**Almacén Castillo 4250**



**HORAS DE DESPACHO:**

**En las Oficinas: De 9 1/2 a 1 y de 4 a 6**  
**En los Almacenes: De 8 a 1 y de 3 a 6**

**Dirijase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza**



**SUMARIO**

Suministros. —Préstamo de abonos. —Sección Oficial: Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en 2 de Marzo de 1932 —Juicio que a los diversos Sectores de Opinión, merece el Proyecto de Reforma Agraria.—Sobre el cuquillo de la alfalfa.—Seguros Mutuos contra el pedrisco. El abonado de la remolacha con Nitrógeno. Intereses de Aragón: Ha sido autorizada la importación de 5000 toneladas de trigo. El Régimen pa a la denominación de vinos.—En la Sociedad Económica de Amigos del País: el señor Gimenez Soler disertó sobre el Problema agrario. Restablecimiento de la libertad en la contratación de fincas rústicas. La importación de trigos: Comentarios al Decreto. Revista de Mercados.—Asamblea Económico Agraria.—Bibliográfica.

# SUMINISTROS

## ABONOS

PRECIOS EN ALMACEN DE ZARAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS EN 25 DE ABRIL

				Pago al contado	
SUPERFOSFATO DE CAL	18/20, en sacos de	50 kilos,	a	15'75	pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	100 "	a	51'00	"
NITRATO DE CAL	15/16,	100 "	a	45'00	"
CLORURO POTASICO	80/83,	100 "	a	35'00	"
SULFATO DE POTASA	90/93,	100 "	a	42'50	"
SULFATO AMONICO	20/21,	100 "	a	29'00	"
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	100 "	a	33'50	"

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

**IMPORTANTE.**—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

## INSECTICIDAS

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'20 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a 55 pesetas los 100 kilos.

Para combatir toda clase de orugas y especialmente las que atacan al manzano, ciruelo y peral:

ARSENIATO DE PLOMO, a 6'50 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir toda clase de pulgones:

DISOLUCION DE NICOTINA, a 6 pesetas bote, para 100 litros de agua.

Para combatir el cuquillo de la alfalfa:

AZOL, (Arseniato de cal), 4 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir la cercospora de la remolacha y el Mildiu de la vid.

OXICLORURO DE COBRE, a 2 pesetas kilo, para 100 litros de agua.

## SEMILLAS SELECCIONADAS

Alfalfa, a 3'35 pesetas kilogramo.

Remolacha azucarera, a 2'50 pesetas kilogramo.

Remolacha forrajera, a 1'70 pesetas kilogramo.

Maíz hembra, a 0,85 pesetas kilogramo.

HILO SISAL, a 43 pesetas fardo, al contado.

Idem a 44 " " al 31 de Agosto.

SECCION OFICIAL**Junta de Gobierno**

SESION ORDINARIA DE 2 DE MARZO DE 1932

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las cinco de la tarde celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno, en el domicilio social, con asistencia de los señores Presidente, Palomar, Fabiani, Quintín, Benedicto, Bas (D. Luis), Serrano y Tafalla; con el Secretario-Administrador de la Asociación, siendo leídas y aprobadas las actas de las sesiones de 20 y 28 de Febrero.

En primer término, la Presidencia sometió a la deliberación de la Junta la conveniencia de ampliar a las representaciones del comercio y de la industria la consulta y gestiones que la Junta general acordó realizar con las Entidades de carácter agrícola, cerca del Jefe del Estado, para hacer llegar hasta él la impresión de las perturbaciones económicas y sociales, que no sólo la agricultura viene padeciendo, sino también las que igualmente experimentan las demás actividades de la producción nacional; lo cual fué muy del agrado de la Junta, que al compartir el criterio de la Presidencia, acordó facultarla para que convocase una reunión de Entidades económicas domiciliadas en Zaragoza, para exponerles el acuerdo adoptado por la Junta general, los motivos de ampliar el llamamiento a la industria y al comercio, y resolver acerca del procedimiento a seguir en la realización de aquel acuerdo si fuese aceptado por todas las entidades.

También se ocupó la Junta de la amenaza que para la producción cerealista significan las gestiones que elementos interesados realizan actualmente en favor de la importación de trigos, y acordó autorizar a la Presidencia para que visite al ministro de Agricultura, razonándole la improcedencia de tal propósito, por no ser necesaria la importación y por los daños irreparables que ocasionaría.

A continuación, dió cuenta el Administrador de la situación del

mercado de abonos nitrogenados y de la conveniencia de ampliar los contratos de Nitratos de Sosa, de Cal y de Sulfato de Amoníaco, pues las cantidades disponibles no serán suficientes para cubrir todas las demandas de los socios en la campaña de primavera.

La Junta acordó autorizar a la Presidencia y al Administrador para que efectúen la provisión de las materias expresadas en la cantidad prudencialmente necesaria cuando a su juicio estimen se cotizan a precios convenientes.

Seguidamente se leyeron los estados de socios y de fondos en fin del mes anterior y se levantó la sesión a las seis y treinta de la tarde.

---

## Juicio que a los diversos sectores de opinión merece el Proyecto de Reforma Agraria

En números anteriores hemos insertado las manifestaciones que personas destacadas por su competencia, han hecho acerca del juicio que les merece el Proyecto de Reforma Agraria. En el número actual nos complacemos en dar a conocer a nuestros lectores el criterio que acerca del referido Proyecto sustentan, un importante diario madrileño, de carácter eminentemente derechista, y el ilustre notario de Madrid don Mateo Azpeitia.

El citado diario dice así:

*“En vísperas de la Reforma agraria.*—La Unión Nacional Económica ha convocado una asamblea para discutir el proyecto de Reforma agraria y adoptar una actitud frente al mismo.

En verdad, que las bases del Gobierno, convertidas ya en dictamen de la Comisión parlamentaria, han sido mal acogidas. Casi todas las opiniones solventes son opuestas al dictamen, y el mismo presidente de la Comisión parlamentaria ha presentado un voto particular que difiere de aquél.

Es justificada tal suma de juicios adversos, pues aunque el proyecto del Gobierno contiene menos desaciertos que los anteriores, per-



siste en la misma orientación errónea de todos cuantos le han precedido. Y como deseamos hacer crítica positiva no intentaremos la tarea poco fecunda de torcer una a una las bases del proyecto gubernamental para ver de encajarlo en la dirección que creemos conveniente. No creemos que se logre por este procedimiento un cuerpo orgánico con vida propia y el espíritu genuino que nosotros creemos que ha de animar a la Reforma agraria española.

*Fin de la Reforma.*—El ideal de la Reforma agraria es “mejorar la distribución de la tierra y aumentar, al mismo tiempo, la producción”. Pero si a este ideal no se llega, queda un fin aceptable: “Mejorar la distribución sin perjudicar la producción”. Por lo tanto, la primera labor reformadora es cambiar la distribución en todos los casos en que con este cambio la producción se aumente. La segunda, mejorar la distribución en todas las circunstancias en que esto no acarree daño a la producción. Y, por último, atender y dirigir las variaciones de la producción—como los nuevos regadíos—que forzosamente llevan consigo modificaciones en la distribución.

Es decir, que la Reforma agraria, para que sea fecunda, ha de hacerse “por casos”. Nada de censos generales ni levas en masa de tie-

## NITRATO DE CAL IG



Eficaz ABONO azoado,  
15 16% de Nitrógeno y  
un 28% de cal de exce-  
**lentes resultados en**  
**el cultivo de la**  
**REMOLACHA**

Para consultas técnicas:

**CONSULTORIO AGRONÓMICO**  
DE LA

**UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH S. A.**

Valladolid

Calle El 12 de Abril, 2

Representante: **D. José Cabrejas: ~ Azoque, 92, Zaragoza**

rra. Rechazamos, pues, de plano el concepto en que está basada la reforma del Gobierno, que ingenuamente se propone una verdadera "redistribución" de una gran parte del suelo nacional. Catorce Reformas agrarias europeas, unas malogradas antes de realizarse y otras fracasadas después de hechas con radicalismos extremos, podrían haber enseñado más a los gobernantes españoles.

Igualmente nos parecen absurdos esos censos cuantiosos de "hombres sin tierra" a quienes va a concedérseles "de oficio" un cierto número de hectáreas y los medios necesarios para cultivarlas, sin saber siquiera si ellos las desean. Tanto el censo de las tierras como el de los hombres, no deben hacerse con otro propósito que el estadístico. Si con ese objeto se realizan, nada tendremos que oponer.

*Modo de reformar.*—Lo esencial de la Reforma es el órgano encargado de ejecutarla, que debe ser un Instituto económicamente fuerte y técnicamente preparado. Su Consejo directivo y sus técnicos serán los que vayan decidiendo, bien a petición de parte o bien por su propia iniciativa, los casos en que es preciso aplicar la ley de Reforma agraria.

La labor más importante del Instituto sería la que consagrarse a resolver casos concretos. ¡Volumen sobradísimo para su acción! Habría de evitar la emigración en masa de la aldea desposeída de la tierra que tradicionalmente cultivaba, dar tierra al pueblo cercado por fincas ajenas, en las cuales no se le ceden parcelas de cultivo; atender a los colonos que quieran comprar los predios que labran; otorgar tierras a los obreros que las pidan, y, sobre todo, resolver el grave problema social que ha de plantearse en los nuevos regadíos, a donde será menester trasladar nuevas poblaciones que los cultiven.

Es decir, que el Instituto de Reforma Agraria acudirá primero y principalmente donde le llamen. Y es bastante. Le requerirán las Sociedades obreras, o los Sindicatos agrícolas, o los Ayuntamientos o grupos de colonos.

De oficio, sobre todo en los primeros tiempos, tendrá que hacer poco, porque le va a sobrar tarea con atender a las peticiones que se le dirijan. Recuérdese lo que ocurrió en tiempos de la Dictadura, cuando por el Ministerio del Trabajo se empezaron a comprar tierras para cedérselas a los colonos. Además, la acción "de oficio" corre siempre el riesgo de ser infecunda, porque allí donde nadie pide una

intervención, es porque nadie la necesita o nadie la quiere o ninguno está preparado para recibirla.

Las tierras que necesite para tan vasta labor como la bosquejada las obtendría el Instituto, en primer término, aceptando las ofertas de tierras que le hicieran en buenas condiciones los propietarios. Dada la situación del campo español, le sobrarían fincas ofrecidas de este modo voluntario. Además tendría la facultad de expropiar donde le fuera necesario y no se le ofreciesen las tierras.

El Instituto debiera tener gran libertad en la forma de hacer los afincamientos de campesinos: arriendos a corto plazo, arriendos largos, censos, renta, etc. Acaso la forma más general y conveniente fuese la cesión a "censo reservativo" por el propietario a los colonos, sirviendo el Instituto sólo de intermediario, que se subrogaría al dueño de la tierra en sus derechos. Este cobraría el canon en las ventanillas del Instituto, quien percibiría a su vez la renta de los "afincados" como si fueran unos impuestos del Tesoro, con apremio administrativo. Los censos serían redimibles a voluntad de los campesinos y obligatoriamente por el Instituto en un plazo de bastantes años.

*El órgano de la reforma.*—Toda la estructura de nuestra Reforma descansa, como en su pilar principal, en el Instituto de Reforma Agraria. No podemos aceptar este organismo borroso que apenas dibuja el proyecto del Gobierno, ni mucho menos esa Junta Central de Reforma Agraria que preside el ministro de Agricultura y cuyos componentes son nombrados por él; Junta que, aunque se dice interina, a lo largo del proyecto se ve que va a ser definitiva, como tantas cosas "provisionales" en España. Basta de burocracia agraria.

El Instituto, tal como lo concebimos, sería un organismo oficial, pero autónomo. Sus técnicos informarían en cada caso de los que, bien a petición de parte o bien de oficio, fuera a intervenir, y su Consejo de Administración decidiría. El capital del Instituto estaría formado por las tierras que el Estado posee en concepto de propiedad privada y que le serán cedidas gratuitamente. El Instituto podría

---

*La Asociación es para beneficio de los socios exclusivamente.*

arrendarlas, darlas a censo o venderlas, según los casos. Además, el Estado contribuiría a formar el capital con esos 50 millones de que habla el dictamen, pero entregados una sola vez.

El Consejo de Administración del Instituto estaría constituido, desde luego, por un corto número de representantes del Estado; pero, sobre todo, por financieros y agricultores prácticos. Debería haber representantes del Consejo Superior Bancario, del Banco de España, del Hipotecario, de la Banca privada en general, de los Sindicatos, de las Cámaras agrícolas y un cierto número de consejeros expertos nombrados por los demás miembros del mismo Consejo. El Instituto podría emitir acciones si el Estado le autorizaba para ello, y sin duda, obligaciones análogas a las hipotecarias, con la garantía de las tierras que fueran de su propiedad. Como privilegios, le concedería el Estado la exención de impuestos en sus operaciones y una subvención anual que se fijaría cada año en los Presupuestos generales.

Un Instituto de Reforma Agraria, económicamente fuerte como el delineado, será el órgano eficaz para realizar la parte de "transformación de la constitución rural española" que cada año puede fecundamente llevarse a cabo.

He aquí cómo entendemos nosotros la Reforma Agraria. El proyecto del Gobierno no es más que un "catálogo de funciones". Lo que hace falta es una "ley de órganos". Así han hecho las naciones más cultas su colonización interior, que es la misma reforma agraria con otro nombre. Como anhelamos que la reforma se lleve a cabo en España, quisiéramos que el proyecto del Gobierno fuese modificado por las Cortes en el sentido que hemos expuesto, único modo, a nuestro juicio, de lograr una transformación fecunda".

El señor Azpeitia, notable publicista y especializado en materias agrícolas, dió en el teatro Principal de nuestra ciudad, una notable conferencia sobre el nuevo proyecto de Reforma agraria, el día 3 del actual, en la que demostró sus amplísimos conocimientos acerca del problema tan interesante para una región como Aragón, cuya economía se fundamenta sobre su producción agraria.

---

*Toda clase de abonos y semillas de absoluta garantía encontraréis en esta Asociación de Labradores.*

En ella, tras de analizar el nuevo Proyecto, dedujo que la reforma es, jurídicamente, injusta, socialmente estéril y económicamente irrealizable.

Presidieron el acto el señor Sierra Pomares, de la Junta directiva de la Asociación de propietarios de fincas rústicas de Aragón; el conferenciante y los señores Martín, Claramunt, Giménez Grant y Montserrat.

El señor Sierra Pomares, como presidente de la Entidad organizadora del acto, pronunció breves palabras, a manera de presentación, elogiando la personalidad del conferenciante, ilustre aragonés.

Difícil resulta hacer un extracto de la conferencia del señor Azpeitia, pues ni uno sólo de sus párrafos deja de tener interés de materia viva.

Tras de sus palabras de salutación, recogidas con grandes aplausos, el conferenciante manifestó que la reforma tal como está proyectada, tiende a demoler la propiedad individual, sin rendir el tributo de justicia y equidad a que es acreedora por la función social que realiza y porque en la reforma que está concebida deja muchas cosas al margen de la misma y sería un verdadero engaño para el pueblo.

Como consecuencia de la guerra europea se ha presentado el colectivismo agrario en varias naciones de Europa. En Rusia, con un criterio de unidad; en otros, con una dualidad análoga a la que se pretende en España, pero sin que haya dado los resultados que se esperaban, porque ni se ha aumentado la potencialidad productiva de la tierra, ni tampoco ha sido redimido el proletariado agrario.

Luego hace un análisis general del nuevo proyecto, del que dice es menos rígido que los anteriores; menos estridente, más completo, pero acaso más peligroso.

Se ha suprimido en él el impuesto progresivo sobre las rentas de las fincas rústicas; se ha suavizado la escala de las indemnizaciones y nada se dice del número de los asentamientos; pero, a mi juicio, la reforma agraria es jurídicamente injusta, socialmente estéril y económicamente irrealizable.

A continuación examina las bases más importantes del proyecto en sus detalles técnicos.

Respecto a la retroactividad de la ley (base primera), dice que se

toma la fecha del 14 de Abril, sin tener en cuenta que la República no fué implantada en España como resultado del triunfo de la ideología de un determinado partido político, ya que de haber sido así sería lógico que éste impusiera su criterio; pero cuando la implantación del nuevo régimen obedeció a múltiples causas, contribuyendo a su advenimiento, por acción u omisión, las clases conservadoras del país, parecía lo natural que para confortar a los que ya estaban con la República y para estimular a los que pudieran ir a ella, ya que la conducta que se sigue da lugar a que la República vaya resultando no sólo agria, como afirmó una autoridad republicana, sino odiosa para las clases conservadoras, que sólo ven en el horizonte los excesos de la demagogia y en el plano opuesto, la tiranía de la reacción.

En cuanto a la extensión de la ley (base segunda), significa un trato de desigualdad, ya que por esta base la reforma se extiende a toda España, pero los asentamientos de campesinos, salvo en las fincas de señorío y las que sean propiedad del Estado, sólo tendrán lugar en Andalucía, Extremadura, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Salamanca.

Del Instituto Agrario y Juntas Agrarias (bases tercera, cuarta y quinta), dice el proyecto que la Reforma se encomienda al Instituto Nacional Agrario y en tanto que este se organiza, a la Junta Central Agraria; pero como no se estructuran estos organismos, todos se convierten en cuestiones de nombre, sin que se pueda juzgar la organización hasta que ésta llegue.

Comparando el nuevo proyecto con el dictamen último en su base sexta (fincas sometidas a la reforma), puede apreciarse una tendencia saludable, porque elimina fincas que aquél incluía, como son las del Patrimonio de la Corona, las de la Iglesia y Comunidades reli-

**Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates  
GIMENEZ Y COMP.<sup>A</sup>, S. en C.** (Nombre registrado)

DON JAIME I, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30

AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agentes de la Compañía de Seguros "ARAGÓN"

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

giosas; las inscritas por informaciones de dominio o posesión; las que corresponden a dos o más hermanos o parientes en línea recta cuando sumadas excedieran de la quinta parte del término municipal; las de Asociaciones, fundaciones o corporaciones, y todas las fincas con una renta catastral o amillarada superior a diez mil pesetas.

Examina luego el señor Azpeitia las contradicciones de criterio, injusticias y anomalías en que el proyecto puede caer con las fincas que somete a expropiación, tales son en primer lugar las privativas del Estado o de la provincia; en segundo lugar, las fincas de señorío; las fincas incultas o deficientemente cultivadas a que se refieren los números 3 y 4 de esta base; las comprendidas en los números 5 y 6, en que se vislumbra la actuación de la reforma a base de la transformación del secano en regadío, diciendo que quedarán comprendidas en ellas fincas que debiendo regarse por existir un embalse, no se hayan regado aún, o las que se rieguen en lo sucesivo en virtud de obras realizadas por el Estado; las dadas en arrendamientos únicamente durante doce o más años, con la única excepción de las que correspondan a menores o incapacitados, que se comprenden en el número 7; el número octavo de la base, afecto a las fincas situadas a menos de dos kilómetros de las poblaciones de 25.000 habitantes, cuando su extensión exceda de cincuenta hectáreas en secano y de cinco en regadío. A cada uno de estos números con que se clasifican las fincas que se someten a expropiación, el conferenciante dedica los finos juicios de su crítica.

No se precisa bien—dice—en la base séptima del proyecto, la necesidad de defender la riqueza ganadera y el arbolado de España, y se varía el criterio de la base 24 del primitivo proyecto del Gobierno, que exceptuaba todas las fincas cultivadas por el propietario conforme a la costumbre de buen labrador.

El pago de las expropiaciones (base octava), es el nudo gordiano de la dificultad. En Rusia, se pudo llevar a efecto la reforma porque abolida la propiedad privada, el Estado se incautó de las tierras sin indemnizar. En España nos encontramos ante un callejón sin salida, porque si no se indemniza, la expropiación equivale a la confiscación, y si se intenta indemnizar en justicia, la reforma fracasa por falta de medios económicos.

El proyecto en la base novena establece el sistema de ocupaciones temporales para anticipar el asentamiento antes de que lleguen las ex-

propiaciones definitivas. Esto es gravísimos, porque dada la situación económica del Estado, es posible que las definitivas no lleguen nunca y también es más posible que los campesinos asentados temporalmente, una vez esquilgadas las tierras, las abandonen.

Critica duramente el señor Azpeitia la base duodécima del proyecto que se refiere al destino de las fincas expropiadas, consecuente con el criterio seguido en Rusia, y de todo punto inaceptable.

Refiriéndose luego a las bases 13 y 20 examina el problema de los bienes comunales y el trato de excepción que el proyecto les otorga declarándolos inalienables, imprescriptibles y reivindicables, por hechos ciertos o por presunciones.

En la última parte del proyecto, vigésimaprimera, se dice que los censos, foros, enfiteusis, rabassa morta, etc., quedan redimidos, que se fijarán las condiciones de la redención y que el arrendamiento será objeto de una regulación próxima. Todo ello no pasa de ser un anuncio; pero notemos la contradicción en que incurre el proyecto al declarar redimidos los censos y enfiteusis constituidos en el pasado y crear precisamente esta forma de explotación de la tierra para las figuras jurídicas del porvenir.

No se concibe que se confunda una reforma agraria con un problema obrero, intentando con aquélla remediar la crisis de trabajo, el paro forzoso. Socialmente, la medida no dará resultado alguno, porque no llevará la paz a los espíritus, pues los más exaltados, lo que apetecen es la propiedad de la tierra, sin que pueda satisfacerles una posesión precaria teniendo que pagar un canon al Estado; luego, socialmente, la reforma es estéril.

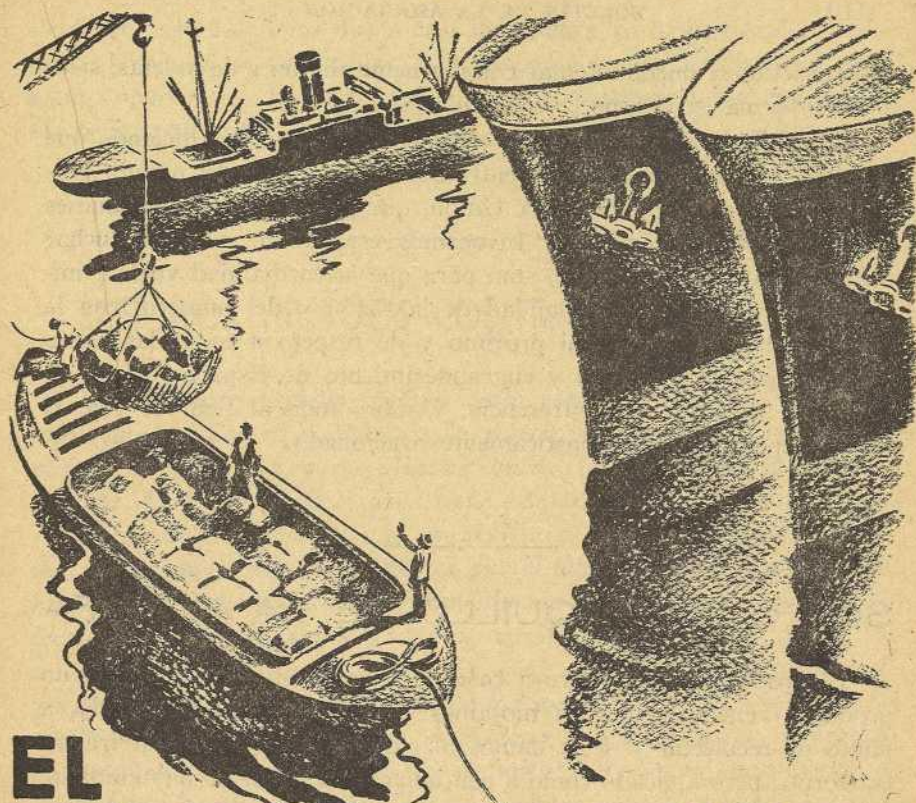
Aun cuando la reforma fuese justa y fecunda, no se podría llevar a efecto por falta de medios económicos. El asentamiento de 75.000 familias anuales, está demostrado que costaría en los dos primeros años, tres mil millones. Aun cuando en el proyecto actual no se precisa el número de asentados, las cifras tendrán que ser muy importantes. Pues con sólo intentar efectuar los pagos que trae consigo la reforma,

---

*Simiente de remolacha, de calidad superior y buen rendimiento comprobado.*

*Tenemos una partida importante.*





# EL NITRATO DE CHILE

SE DESCARGA  
EN TODOS LOS PUERTOS  
DEL MUNDO

---

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE**

TELÉFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909

PI Y MARGALL. 16  
MADRID

•  
DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada,  
Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza

NITRATO CORRIENTE  
CON 15/16 POR CIENTO  
DE NITRÓGENO NÍTRICO

NITRATO GRANULADO  
MÁS DE 16 POR CIENTO  
DE NITRÓGENO NÍTRICO

SERVICIO AGRONÓMICO  
SUS INGENIEROS AGRÓ-  
NOMOS ENSEÑAN, GRA-  
TUITAMENTE, CÓMO Y  
CUÁNDO DEBE EM-  
PLEARSE EL NITRATO

nada práctico se puede intentar con cincuenta millones de pesetas, siendo la reforma en el aspecto económico irrealizable.

Terminó su admirable conferencia el señor Azpeitia diciendo que no puede olvidar Aragón, que entre sus instituciones del pasado glorioso existía el privilegio de la Unión, que permitía a los aragoneses alzarse contra el desafuero. Invocamos esa unión, no para luchar contra nada ni contra nadie, sino para que la cordialidad vuelva, imponiéndonos por la potencialidad de la razón y del número, con la única finalidad de amor al prójimo y de respeto a todas las clases sociales, para la salvación y engrandecimiento de España.

En el curso de su conferencia, y sobre todo al final de ella, el señor Azpeitia fué entusiásticamente ovacionado.

---

## SOBRE EL CUQUILLO DE LA ALFALFA

El producto *Azol* u otro a base de arseniatos, es desde luego un producto venenoso; que si mojamos con él un corte de hierba a punto de recolectar y se la damos al ganado, es seguro ocurrirá un trastorno; pero aplicado como a continuación se dice, no hay cuidado.

Cuando se ha verificado el primer corte de la alfalfa, al brotar el segundo, bien al comienzo o más adelantado, es cuando suele aparecer el cuquillo; insecto pequeño, negro y muy voraz, se come toda la hoja, no dejándola crecer; entonces se procede a dallar la hierba, sacándola del campo y dándosela al ganado en verde.

A continuación se riega, a ser posible con agua abundante, de modo que durante un poco de tiempo entre el agua por un lado y salga por otro, a modo de escurredero; así el agua arrastrará bastantes insectos. Si no es posible hacerlo así, se le dará de todos modos un riego; la hierba brotará y el insecto querrá empezar a devorar la hoja, y entonces se aplica el insecticida disuelto en agua, en la proporción conocida, por medio de un pulverizador, remojando no sólo la alfalfa, sí que también las hierbas de ribazos y lindes, en los que se guarece. Es buena precaución no pisar la hierba mojada con el pulverizador, y para ello el obrero marcha hacia atrás o aplica el insec-

ticida de costado. A los dos o tres días habrá ya desaparecido el insecto, la hierba se desarrollará normalmente y cuando llegue el momento oportuno se la puede dallar, secar y consumirla por el ganado sin peligro alguno.

F. G. S.

---

## SEGUROS MUTUOS CONTRA EL PEDRISCO

*Estando en el período reglamentario para la formalización de seguros mutuos contra el pedrisco, la Asociación de Labradores, Delegada de la Caja de Seguros Mutuos contra el pedrisco, que la Asociación de Agricultores de España tiene establecido, nos permitimos recordar a nuestros asociados la conveniencia de ponerse a cubierto de una de las mayores contrariedades que el labrador puede sufrir, cual es, la de ver malogradas en un momento sus cosechas próximas a recolección y conseguidas tras no pocos sacrificios y trabajos.*

*Como entidad mutua que es la aseguradora, cada agricultor al formar parte de la misma, ayuda a los demás labradores y a la vez recibe la de otros mutualistas, realizando una obra buena, generosa y puramente social, desprovista de mira interesada, encaminada a formar un fondo de protección para salvar con el menor coste posible, el modesto haber del labrador del inminente peligro que constituyen los pedriscos.*

*A la Asociación de Labradores le cabe la satisfacción de venir contribuyendo a esta gran obra agraria, mediante la difusión de ese servicio social entre sus adheridos, que, dándose cabal cuenta de la utilidad que con el mismo pueden obtener, aumentan año tras año el número de mutualistas, y que animados de un progresivo espíritu de solidaridad, se acogen a los beneficios indiscutibles de esa entidad aseguradora, con lo que aún pueden lograr un nuevo beneficio, ya que el mayor número de mutualistas y cuantía de los capitales asegurados, puede producir reducción en las primas de seguro mutuo.*

*A manera de estímulo brindamos a nuestros lectores las ante-*

riores consideraciones, esperando las tomarán en cuenta y suscribirán el oportuno contrato, protegiendo sus cosechas de los efectos del pedrisco.

Con el fin de facilitar la Asociación a los que deseen asegurar, la formalización de sus contratos, remitirá impresos a quien los solicite y resolverá cuantas consultas se le hagan.

Las declaraciones de cosechas, aseguradas, las remitirán los interesados directamente a nuestras oficinas, o por medio del delegado o agente local.

Por lo que respecta al pago de las primas, puede verificarse al contado, y también contratarse el seguro a pagarlo en la época de recolección de las cosechas.

En el primer caso, el pago de las cuotas ha de verificarse en el momento de hacerse la solicitud de contrato, siendo este requisito indispensable para poder la Asociación cursar la propuesta del seguro a la Caja.

Cuando el asegurado desee usar del beneficio del pago diferido de la cuota, deberá al enviar la proposición, remitir también un impreso, solicitando de la Asociación un préstamo equivalente al importe de la prima total a pagar, señalando a la vez los nombres de dos personas solventes, que garanticen la correspondiente operación de crédito, que habrá de formalizarse al efecto, una vez aprobada la petición por la Comisión de Créditos.

El seguro comenzará a producir efectos al día siguiente al de aprobar la Caja de Madrid la proposición, cualquiera que sea la forma de pago, es decir, tres o cuatro días después de remitida por la Asociación.

---

## HILO SISAL DE AGAVILLAR

### DE FABRICACION NACIONAL

Comunicamos a nuestros asociados que para la próxima recolección de cereales, podremos servirles HILO SISAL para máquinas segadoras-atadoras de reconocida garantía e inmejorable calidad, a 43 pesetas fardo al contado y a 44 al 31 de Agosto.

En pedidos de 50 fardos en adelante, precios especiales



## El abonado de la remolacha con nitrógeno

La remolacha agradece como ningún otro cultivo un abonado con nitrógeno. Este abonado, no llega a tener plena eficacia sino cuando la remolacha dispone de los demás elementos nutritivos, el ácido fosfórico y la potasa, en cantidades suficientes.

Como las raíces de la remolacha están al principio poco desarrolladas, su absorción de nitrógeno es todavía escasa y por ello debe haber en el suelo abundante cantidad de nitrógeno fácilmente asimilable.

Lo más conveniente es suministrar ya nitrógeno muy soluble para que se active el crecimiento de la planta desde su nacimiento. De este modo se hace que la remolacha pase mejor los peligros de su primer desarrollo (pulga de la remolacha y enfermedades). También al plantar la remolacha es imprescindible que ésta disponga en seguida de nitrógeno fácilmente asimilable, lo que se consigue mejor con los nitratos.

La remolacha tiene una gran necesidad de nitrógeno y una dosis de 120 kilos de nitrógeno puro (equivalente a unos 800 kilos de nitrato) y aún más por hectárea, está a la orden del día. Dada la preferencia de la remolacha por el nitrógeno nítrico, se recomienda administrar el nitrógeno exclusivamente, o al menos en su mayor parte, en forma de nitrato, y aplicarlo en varias veces, para evitar que se pierda por el arrastre de las aguas.

Para el abonado de la remolacha, el nitrato de cal IG, que contiene 15-16 por 100 de nitrógeno puro y un 28 por 100 de cal (equivalente a un 50 por 100 de carbonato de cal), ha demostrado ser un abono nitrogenado excelente y de efectos rápidos. Además, su contenido de cal en estado fino, ejerce de su parte una acción muy favorable sobre la estructura del suelo y facilita la circulación del agua en el suelo. Como la remolacha se cultiva en su mayor parte en tierras fuertes, estas cualidades ventajosas del nitrato de cal IG son de importancia.

En tierras calcáreas, donde la cal de todos modos en su mayor parte no es asimilable, el nitrato de cal IG produce también los men-

cionados efectos ventajosos y su nitrógeno tiene siempre plena eficacia.

Durante los largos períodos de sequía que hay en muchas zonas remolacheras, la remolacha no sufre, además, ninguna falta de nitrógeno si se emplea el nitrato de cal IG, dada su extraordinaria solubilidad.

Las dosis de nitrato de cal IG deben ser fijadas según la calidad del terreno y la estercoladura. En terreno de riego (cuando no se ha aplicado ningún otro abono nitrogenado), será suficiente emplear 500-800 kilos de nitrato de cal IG por hectárea. Para evitar pérdidas de nitrógeno por el lavado del agua de riego, conviene aplicar el nitrato de cal IG en 3 ó 4 dosis: la primera a la labor (respectivamente a la plantación), y las restantes cada vez antes del recalce o después del correspondiente riego.

Se debe aplicar a la betarraga 10 kilos de nitrato de cal IG por área; en el caso de haber abonado con estiércol, esta dosis se reduce correspondientemente.

Cuando se trata del cultivo de la remolacha en secano, es suficiente aplicar una dosis de 300-350 kilos de nitrato de cal IG por hectárea en dos dosis: la primera a la siembra y la segunda después.

Las anteriores manifestaciones se confirman, además, por un ensayo comparativo realizado en el cultivo de la remolacha por don Jesús Carlón, en Palencia, en 1931, cuyos resultados hablan, de un modo que no ofrece lugar a dudas, en favor de la alta rentabilidad del abonado con nitrato de cal IG, también bajo condiciones desfavorables como las que predominaban en aquel año.



## ***¡Agricultores!***

***Distribuid el abono mineral con el***

# **ABONADOR**

***CÓMODO, LIMPIO, ECONÓMICO***

***Precio: 13'50 en la Asociación de Labradores***

El ensayo se hizo en cuatro parcelas: la primera sin ninguna clase de abonado; la segunda con superfosfato y potasa; la tercera con abonado completo en forma de superfosfato, potasa y 120 kilos de nitrógeno puro por hectárea, en forma de nitrato de cal IG (= 774 kilos); la cuarta también con abonado completo y la misma cantidad de nitrógeno puro en forma de nitrato de Chile.

Los resultados fueron los siguientes, calculados por hectárea:

Parcela I, sin abonado .....	123 Q. m. de remolacha
Parcela II, sin abonado de nitrógeno ...	131 Q. m. de remolacha
Parcela III, con abonado de nitrógeno...	277 íd. íd. (nitrato cal IG)
Parcela IV, con abonado de nitrógeno...	239 íd. íd. (nitrato Chile)

El aumento de rendimiento obtenido ascendió con el empleo de nitrato de cal IG a 146 Qm.; con el empleo de nitrato de Chile sólo a 108 Qm. Además, debe tenerse en cuenta que el nitrato de cal IG es el abono nítrico más económico.

---

#### INTERESES DE ARAGÓN

---

### ***Ha sido autorizada la importación de cincuenta mil toneladas de trigo***

Desde las columnas de nuestro BOLETÍN hemos venido constantemente avisando el peligro y señalando las causas. Nadie ha podido sorprenderse y menos nosotros, de que el peligro en anuncio, se haya convertido en realidad.

El ministro de Agricultura ha autorizado la importación de trigos. Por ahora, la importación de 50.000 toneladas; más adelante, las cantidades que las circunstancias demanden, aunque en esas circunstancias influyan elementos nefastos para la producción.

Los tenedores de trigos, son en este aspecto concreto, los mayores culpables del grave perjuicio que la importación de trigos pueda producir al cerealista español, sobre todo al cerealista aragonés.

La incomprensión del problema cerealista nacional, y de su propio problema, llevó a los tenedores de trigos, a no ofrecer sus existencias en las condiciones que reiteradamente señaló el ministro de Agricultura, con cuyo proceder no permitieron demostrar nuestra tesis, seguramente compartida por ellos, de que en España hay trigo suficiente, para soldar las dos cosechas.

Ahora los menos culpables tendrán que sufrir las consecuencias. Los fabricantes del litoral han conseguido lo que se proponían, ayudados por quienes se mostraron en este caso en contra de los intereses agrarios y de los suyos propios.

La Asociación de Labradores, dándose perfecta cuenta del momento, se ha dirigido al ministro de Agricultura, solicitando se llegase a las medidas más radicales antes de otorgar permiso de importación, y caso de que fuera imprescindible conceder éste—como así parece haber ocurrido—concederlo con el mismo arancel que venía rigiendo.

El problema de nuestra región comienza ahora. Todos los síntomas mercantiles son de que escasean en la provincia los trigos de clases flojas, pero no así los trigos fuertes, que son los que caracterizan la producción cerealista aragonesa.

Lo Lógico sería que atendiendo a lo urgente, a la necesidad de no encarecer el pan de clases corrientes, se importase solo trigos de

---

## PARA LA MOSCA DEL OLIVO Y MELOCOTONERO

**Su destrucción se realiza con sencillez por medio de las botellas caza moscas, que distribuidas por entre el arbolado, de una manera automática se van introduciendo en ellas, para no salir ya si no es muertas, evitándose así el grave daño que ocasiona este insecto, en los olivares antes, y también: ya en los melocotoneros.**

**No exige más gasto que el de su adquisición económica y el entretenimiento con agua avinagrada al 25 por 100.**

**Se quitan y ponen con suma facilidad, por medio de unos ganchos que llevan ya las botellas.**

**Es de gran resultado su empleo.**

**Tenemos existencias de botellas como las recomendadas, que serviremos a los asociados que las pidan, al precio de 1'25 pesetas botella.**



tipo flojo, que se cotizan a más bajos precios, máxime teniendo en cuenta que ya, dispuestos a importar, debe buscarse el menor costo para de esta forma causar el más pequeño daño a la moneda.

No hemos dejado este punto de los trigos recios, sin defensa, y en poder del ministro obran solicitudes de que no se importen Manitowas, ni Bahía Blanca, que han de ser los trigos que más perjuicios causen a nuestro mercado.

Pero bueno es desconfiar de las ambiciones de los especuladores, que sin diferencia de derechos arancelarios en las clases, optarán por el mejor negocio, si el Gobierno no se da de ello cuenta.

Por ahora son 50.000 toneladas las que se importan; pero si esto sólo significa el primer cupo de importación, pronto podremos reflejar el desastre que se prepara.

Aprendan los agricultores el valor de las estadísticas de producción, y no se resistan a su realización, si quieren impedir daños como el que les amenaza, tras el anuncio de una buena cosecha próxima.

---

## El régimen para la denominación de los vinos

La "Gaceta" ha publicado un decreto del Ministerio de Agricultura sobre el régimen de denominaciones de vinos, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Como base de la ordenación de la producción vinícola española y saneamiento del mercado y en defensa del prestigio y la situación de nuestros caldos en el comercio internacional, se establece el régimen de denominaciones de origen de los vinos, que se aplicará, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 2.º En el plazo máximo de cuatro meses se dictarán las normas que fijen las condiciones que deberán reunir los vinos para que puedan quedar comprendidos en una denominación común de origen, y las formas de limitación y medidas de salvaguardia de dichas denominaciones. Estas normas formarán parte integrante del Estatuto General del Vino, si éste se promulga dentro del término se-

ñalado, y de no ser así, se dictarán como disposición separada del mismo antes de terminar el mencionado plazo.

Art. 3.º Las comarcas que deseen aplicar a sus vinos su propio nombre geográfico, deberán proponer al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de un año, a contar de la publicación de este decreto, la creación de una Junta Comarcal reguladora de la denominación vinícola correspondiente, en la que estarán representadas las Juntas vitivinícolas de las provincias a las que la mencionada denominación alcance. De esta Junta formarán parte también el director de la Estación Enológica correspondiente, o el jefe de la Sección Agronómica de la provincia donde tenga su asiento, cuando no exista en ella Estación Enológica, el cual actuará de presidente; un representante de la Cámara Agrícola y los de los diferentes sectores interesados, que en cada caso se propongan por los Sindicatos o Asociaciones de viticultores, vinicultores o criadores exportadores de vinos domiciliados en la comarca.

Art. 4.º Nominada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la Junta reguladora de una denominación vinícola, procederá ésta a demarcar la comarca que haya de utilizar el nombre de que se trate, aun cuando tal demarcación no coincida exactamente con la región geográfica que actualmente utiliza el mencionado nombre. Con la máxima rapidez posible, la Junta reguladora elevará al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio propuesta de dicha demarcación, con relación detallada de los municipios, términos y zonas que deben, a su juicio, quedar incluidos dentro de ella, así como, y de acuerdo con las normas generales que se fijen en la disposición a que se refiere el artículo segundo, propuesta de las condiciones y características que han de reunir los vinos para tener derecho a utilizar el nombre de la comarca.

Art. 5.º Para redactar las propuestas a que se refiere el artículo anterior, la Junta reguladora escuchará a los representantes de cada

---

### **Ganaderos: Sacas para lana**

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

**Francisco Vera**

**Mercado, 33 y 34**

uno de los pueblos o zonas interesados, haciendo constar en el informe que se eleve al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, la opinión emitida por cada uno de ellos. Los pueblos o zonas en cuestión nombrarán los representantes a que se hace referencia, por conducto de sus Ayuntamientos respectivos, en el número que cada uno de ellos considere necesario.

Art. 6.º El ministro de Agricultura, Industria y Comercio, vistas las propuestas a que se hace referencia, decidirá sobre la demarcación de las zonas y características de los vinos que tienen derecho a utilizar el nombre geográfico correspondiente.

Art. 7.º A partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la resolución a que se refiere el artículo anterior, los productores, elaboradores, comerciantes, criadores y exportadores de vinos que hayan venido siendo vendidos con el nombre que corresponde a la común denominación de origen acordada, y que en adelante no puedan utilizarlo, dispondrán del plazo de un año desde su fecha para dar salida a los productos que tengan almacenados.

Art. 8.º A todos los efectos de la Convención de Madrid de 14 de Abril de 1891, revisada en Washington el 2 de Junio de 1911 y ratificada en La Haya el 6 de Noviembre de 1925, se comunicará a los países signatarios de tal acuerdo las disposiciones establecidas en el presente decreto, recabando de ellos las medidas necesarias para que los nombres geográficos españoles no puedan en lo sucesivo ser aplicados a más vinos de los que tengan derecho a ello como denominación de origen. A tal fin, se solicitará de los países referidos, que exijan que todo vino que ostente una denominación de origen español vaya acompañado del certificado de análisis y origen, extendido por la Estación Enológica o Sección Agronómica de la comarca a que dicho nombre corresponda o por el Centro que en su caso designe la Dirección general de Agricultura.

Art. 9.º En el período provisional transitorio y mientras se vaya dando cumplimiento a las disposiciones que se promulguen en virtud de este decreto y transcurran los plazos que son imprescindibles para la aplicación completa del régimen de denominaciones de origen de los vinos, las Estaciones Enológicas de las Secciones agronómicas correspondientes librarán, a los efectos del comercio exterior, los certificados que acrediten que el vino exportado se ajusta

a las características de los conocidos con la denominación que ostente, si a juicio de dichos Centros cumple las condiciones requeridas y no desmerece de la calidad que ha de tener la exportación vinícola española, hecha a base de nombres acreditados en el mercado mundial. Por la Dirección de Agricultura se dictarán las disposiciones necesarias para la implantación inmediata de este servicio.

---

## En la Sociedad Económica de Amigos del País

### El Sr. Giménez Soler disertó sobre el Problema agrario

Con el salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País rebotante de concurrentes, dió el sábado, día 16, su anunciada conferencia, plena de erudición y densa en ideas, el catedrático de esta Universidad, don Andrés Giménez Soler.

Sustanciar en un breve resumen, obligado por apremios de espacio, la magnífica disertación conjunta de datos, definiciones, cifras y erudición, es punto menos que imposible.

Aportó interesantes argumentos para demostrar el fracaso de todas las reformas agrarias, como fracasará la proyectada en estos momentos; mejor dicho, terminará de fracasar, porque ha iniciado su fracaso. La han redactado sabios de gabinete, con la mira puesta en las reformas extranjeras, como desconocedores del agro español.

El pueblo rural es peso muerto que arrastraría a las ciudades, y por lo tanto hay que llevar la riqueza al campo. Hay que hacer que todos seamos ricos, conquistando la tierra, que es conquistar la riqueza, mediante obras públicas, canales, caminos... Ni un campo sin agua, ni un campo sin camino. Es la única solución.

La bellísima conferencia del señor Giménez Soler fué repetidamente ovacionada al final y en casi todos sus párrafos.

---

*Simiente de remolacha, de calidad superior y buen rendimiento comprobado.*

*Tenemos una partida interesante.*

## Restablecimiento de la libertad en la contratación de fincas rústicas

El 28 de Julio de 1931 se dictó un decreto restringiendo sensiblemente la libertad en la contratación de fincas rústicas; pero ahora se ha dictado otro, por el que virtualmente queda aquél sin efecto, por haber estimado el Gobierno que ya no son necesarias—salvo en cuanto a las Sociedades extranjeras—las medidas de limitación del régimen normal de contratación que entonces se adoptaron, creyéndolas necesarias para defender la propiedad rústica de la posibilidad de su adquisición por extranjeros, a base de la situación del cambio y de la depreciación de las fincas rústicas.

Según aquel decreto, las personas naturales de nacionalidad extranjera, y las personas jurídicas, cualquiera que fuera su nacionalidad, necesitaban autorización del Gobierno para adquirir fincas rústicas, autorización que también se necesitaba para constituir hipotecas sobre bienes de esa naturaleza, excepto si se constituían a favor de la Banca inscrita.

Pero ahora, según la nueva disposición, queda limitada la necesidad de la autorización a las personas jurídicas extranjeras, y por tanto desaparece para las personas naturales extranjeras y jurídicas nacionales.

El mismo decreto establece que a sus efectos se entiende por finca rústica, la que tenga dicho carácter según el Registro de la Propiedad, a no ser que por la clase de contribución que satisfagan o proximidad inmediata a otra urbana, deba estimarse que tiene este último carácter, justificándolo en forma definida y pericialmente en el segundo caso, a fin de que por orden del Ministerio de Justicia, previo informe del de Hacienda, se declare, en el caso de duda, si procede o no estimarla como finca rústica.

Desaparece, pues, la obligación impuesta por el decreto de 28 de Julio, a las personas naturales extranjeras y jurídicas a que se refería, de enajenar en un plazo de 24 meses, las fincas rústicas que

hubiesen adquirido después del 14 de Abril y antes de dictarse tal disposición.

El mismo decreto de 28 de Julio exigía que las obligaciones hipotecarias fuesen nominativas y sujetaba a sus preceptos, su adquisición, transmisión y pignoración, si bien ese precepto fué modificado por disposición de 30 de Octubre, que permitió que se emitieran al portador, con la condición de que en los títulos, se hiciera constar la prohibición de su adquisición por extranjeros; como es natural, dada la orientación del reciente decreto, se limita la prohibición a la adquisición por personas jurídicas extranjeras.

---

## LA IMPORTACION DE TRIGOS

### COMENTARIOS AL DECRETO

“El Norte de Castilla” publica el siguiente comentario:

“Ya conocen nuestros lectores el texto íntegro del decreto que autoriza la importación de cincuenta mil toneladas de trigo, bajo las condiciones que en la disposición aludida se especifican.

Éra cosa esperada la importación, y acaso tienen bastante culpa de ella los ocultadores de trigo, que no faltan seguramente. Pero, en fin, no es ahora ya momento de volver sobre esa “equivocación” punible, que puede acarrear a todos bien desagradables consecuencias.

Descartada la importación, parece de estricta justicia que el trigo importado resultase a igual precio en toda España. No ha de ocurrir así, porque si en un puerto, Barcelona por ejemplo, alcanza, abonados los derechos arancelarios correspondientes, la cotización de 53 pesetas los 100 kilos, en el interior el trigo importado resultará a este precio más el de transporte. No hay que detallar la cuantía del negocio que esto supone para los fabricantes del litoral. Viene, pues, a ocurrir que las fábricas peor emplazadas de la península serán las más favorecidas con la entrada. De ello se deducen consecuencias que sacará fácilmente el lector sobre la diferencia forzosa que tiene que resultar entre el precio del pan catalán y del pan castellano elaborado con harinas exóticas...

Claro está que no parece probable la necesidad de traer trigo exó-

tico a Castilla, por ahora, pues ha de haber aquí cantidad suficiente para las necesidades comarcanas, hasta la recolección venidera; pero si por cualquier circunstancia fuese absolutamente preciso introducir cereal extranjero en el interior de España, ya se ve cuál sería el resultado: que la tierra triguera pagaría el trigo más alto que la costeña y alejada de la producción básica nacional.

Es cierto que el ministro procura salir al paso de la desigualdad diciendo, como se ve en las declaraciones publicadas en este mismo número, que esta importación se hace solamente para atender a las regiones desabastecidas, o sea a las del litoral. Supone, pues, como nosotros, abastecido el interior de España.

Por lo que hace a los agricultores, la perspectiva resulta poco clara, si bien es justo reconocer que, contenida en la cifra autorizada por el decreto, la importación podrá ser absorbida en su mayor parte por el consumo en estos meses que faltan para la soldadura, si es que hay poco trigo oculto. Pero, si, como algunos creen, las existencias disimuladas en poder de tenedores pequeños, alcanzan una cifra importante y salen de su escondite, la importación puede ser altamente perjudicial para el valor de la cosecha en pie, y resultará lo que hemos dicho repetidamente, que pagarán justos, y bien justos, por pecadores.

Convendrá mucho, además, que se vigile cuidadosamente la molienda del trigo que se importe; convendrá comprobar bien si se molienda y se vende en harina para evitar que se pretenda nueva importación pretextando el agotamiento del cereal importado cuando éste puede hallarse, en parte, almacenado y oculto.

Cuestiones delicadas todas estas, exigen un tino especialísimo en aquellos que las manipulen, y no estará de más que los labradores ejerzan la posible inspección sobre todo esto, que tan directa y gravemente afecta a sus intereses.

Como es bien delicada también la determinación de los derechos arancelarios que sucesivamente hayan de fijarse a los cargamentos, según el tiempo de su arribo, el coste de la mercancía en origen, el tipo de cambio de moneda, etc.

Y, en fin, ha llegado el momento de que todos los interesados en la producción y transformación del trigo inicien vigorosa y firmemente una acción decidida en pro de la creación de depósitos regu-

ladores, según ha preconizado el señor F. Arias tantas veces en estas columnas, y según parece aceptar también el propio ministro de Agricultura, señor Domingo. Esos depósitos reguladores pueden acabar en España con la necesidad de importar trigo, puesto que se ha demostrado cumplidamente que nuestra producción, cifrada por quinquenios, es suficiente a cubrir con desahogo las necesidades nacionales de consumo y siembra.

El momento, pues, con una importación ya decretada, es oportunísimo para buscar el modo de evitarlas en lo sucesivo. He aquí un tema que deberán recoger inmediatamente las agrupaciones agrarias castellanas, pues en formularlo, articularlo y hacerlo viable y prontamente útil, puede hallarse mucha parte de la redención agrícola cerealista.

La favorable disposición del ministro en este punto, debe ser, además, un estímulo bien interesante para que se procure la implantación de esos organismos.

Y este decreto autorizando la importación de trigos, con sus posibles peligros, sobre la próxima cosecha, el mayor incentivo que puede buscarse para espolear a todos los interesados en evitar definitivamente el riesgo que, de otro modo, seguirá amenazando año tras año, a nuestra principal y casi única fuente de riqueza.

---

## REVISTA DE MERCADOS

*Impresión agrícola.*—Tiempo variable es la característica de esta impresión mensual. Días de temperatura admirable para el campo, que favorece los sembrados y cuaja de flores los frutales en promesa ubérrima; pero a continuación los temporales del Norte trajeron un cierzo peligroso que perturbó la admirable perspectiva agraria.

Este cambio brusco de temperatura reseco la tierra de los sembrados, encargándose las fuertes ráfagas de aire de despojar a los frutales de buena parte de su florida y preciosa carga.

Durante el mes, menudearon los *chaparrones* en casi toda la región, los que afortunadamente devolvieron humedad a la tierra.

En algunas comarcas altas de la región se han registrado temperaturas extremas.



*Trigos.*—Por separado comentamos las consecuencias del decreto de importación de trigos, que desorienta por completo el mercado de trigos, haciendo pagar a los agricultores culpas que no cometieron, o en las que al menos tienen una mínima participación. Antes de llegar a ese permiso de importación que tantos perjuicios va a causar a la economía cerealista española, debieron adoptarse toda clase de medidas, por radicales que fuesen y que reiteradamente aconsejaron los propios agricultores al ministro, demostrando con ello su buena fe. Pero el mal ya estaba hecho y se refleja en el mercado. Las operaciones que se hacen en nuestra plaza son muy escasas, continúa la dificultad por lograr clases flojas y hay poco interés por adquirir las fuertes. En Logroño el trigo se cotiza a 88 reales fanega. En Burgos a 86 reales fanega; el trigo rojo a 86 y el blanquillo a 88. En Barcelona la Lonja sigue desanimada; los tenedores de trigo, ante la reciente disposición permitiendo un aumento parcial en el precio del pan, han tomado base en ello pretendiendo ya más precio. La oferta al precio de tasa puede decirse que no existe, pues lo poco que se ofrece y aun con mucha reducción es siempre por encima de la tasa fijada.

*Harinas.*—Correspondiendo siempre al mismo ritmo que el mercado de trigos, actualmente la fabricación está falta de trigos flojos, de cuyas harinas tienen abundantes solicitudes, que de poder atender daría a la industria una máxima actividad. Debido a esto siguen en la plaza encalmadas las harinas de clases fuertes y muy animadas nuevas clases. Las cotizaciones son: fuerzas superiores, a 71 pesetas los 100 kilos; primeras, a 69; entrefuertes, 68 y blancas, 64. En Sevilla harinas de trigos recios: fina extra, a 70 pesetas los 100 kilos; primera semolada, a 68; ídem corriente, a 67; ídem candeal Castilla, a 72; ídem Andalucía, a 70; harina de trigos blandos: primera de fuerza Aragón, a 76 pesetas los 100 kilos; ídem de media, a 74; ídem candeal Castilla, a 72; ídem Andalucía, a 70 pesetas los 100 kilos.

*Salvados.*—Teniendo en cuenta que la producción se redujo bastante, puede comprenderse que los residuos continúen siendo igualmente solicitados en el mercado, sin que los precios hayan tenido variación de importancia.

*Granos.*—Se debilitan un tanto los precios de los granos a medida

que la cosecha avanza, prometiendo una buena recolección. La cebada en la región escasea y se cotiza, según clases, de 46 a 51 pesetas. En Lérida 47 a 48; en Barcelona 51 a 53; Valencia 52; Castilla 48 a 50; Mancha 51 a 52; Andalucía 45 a 49. La avena en la región, muy escasa, de 43 a 46 pueblos, y 49 a 50'50 en plaza; Lérida 45 a 46; Barcelona 51; Castilla 41 a 43; Mancha 39 a 41; Extremadura 40 a 42; Andalucía, 40 a 41; y el maíz se ha mantenido con muy leves diferencias, muy escaso, de 46 a 48; del plata, 49 a 50; en Lérida 44 a 45'50; en Barcelona de 43 a 43'50; en la Mancha, 47 a 48; en Andalucía, 41 a 44.

*Aceites.*—El mercado aceitero no ofrece grandes novedades y aunque la exportación se halla en estos momentos algo paralizada, sostienen los aceites sus cotizaciones altas.

*Vinos.*—En la región el mercado de vinos acusa una reacción, sin duda debida a las adquisiciones realizadas en el campo de Cariñena, que es el que regula el mercado.

Las clases de Cariñena de diez y siete grados en adelante se pagan alrededor de 38 y 39 pesetas el alqueze de ciento veinte litros.

Las clases manchegas, de trece y medio a catorce grados, se cotizan entre 26 y 27 pesetas el hectolitro.

En Valencia la noticia de que en el Consejo de ministros se acordó que no pudieran embarcarse los vinos más que por los puertos de origen, ha causado general disgusto entre los viticultores; ello traerá la consiguiente repercusión, pues ya los viticultores se están ocupando de ello para reclamar a los Poderes públicos.

El negocio sigue paralizado; los precios en plaza, son: Tintos de Utiel, de 1'70 a 1'80 pesetas, grado y hectolitro. Rosados de Utiel, de 2'20 a 2'25 pesetas. Tintos de Alicante, a 2'50. Blancos de la Mancha, de 240 a 2'50. Tintos ídem de color, a 2'50. Moscatel, a 3'10. Mistelas blancas, a 3 pesetas, grado y hectolitro. Azufrados blancos, de 2'45 a 2'50 pesetas grado y hectolitro. Del 9 al 15 de Abril se han exportado, por aquel puerto, 848 bocoyes, 703 barriles y 21 bordelesas.

## ASAMBLEA ECONÓMICO-AGRARIA

La Unión Nacional Económica, de acuerdo con las Entidades agrarias, ha fijado las fechas del 26 y 27 del actual para celebrar una Asamblea económico-agraria en Madrid. El objeto de la misma es la fijación del criterio, de las fuerzas agrarias y ganaderas, como de las industriales, acerca de los puntos que abarca el Proyecto de ley de Reforma agraria, que en breve empezará a ser examinado en las Cortes.

Es propósito de los promovedores de la Asamblea, que se fije dicho criterio en unas conclusiones concretas y armónicas que puedan ser elevadas a los Poderes públicos y sirvan de antecedente en la discusión del Parlamento.

Se celebrarán una sesión inaugural y otra de clausura: en la primera se nombrarán las Comisiones que hayan de servir de ponencia para redactar las conclusiones que se discutan y apruben en la sesión de clausura.

---

## BIBLIOGRAFICA

Ha remitido para nuestra Biblioteca la Casa Gili la obra titulada: "Equipo eléctrico del automóvil". Manual práctico. Descripción completa, en lenguaje sencillo, de los principios, construcción, funcionamiento, regulación y conservación de todas partes eléctricas del automóvil moderno.

La parte eléctrica del automóvil es desconocida en general por nuestros automovilistas, a quienes asusta la dificultad de la materia porque no poseen suficientes conocimientos de electricidad para hacer frente a cualquier avería o dificultad que se les presente. Esto, que es muy comprensible, ya no lo será tanto en adelante después de la publicación de este manual práctico, en el que se les facilita el conocimiento del equipo eléctrico en todas sus partes. En lenguaje sen-

cillo, asequible a la mayoría, se dan en esta obra las explicaciones suficientes de los principios eléctricos y teoría elemental, para permitir al lector corriente, no técnico, la comprensión desde el punto de vista práctico del funcionamiento y conservación de un coche. El lector atento podrá *situarse* y sacar gran provecho de esta obra, redactada por especialistas, y que en Inglaterra ha tenido un éxito extraordinario.

Su contenido en capítulos es el siguiente: *Generalidades — explicación de algunos principios de electricidad — la magneto — encendido por bobina y batería — bujías — la dinamo — la batería — instalación de alumbrado — cuadro de distribución — sistemas eléctricos de distribución — aparato de puesta en marcha — conservación de la dinamo y del aparato de puesta en marcha — bocinas eléctricas — aplicaciones eléctricas auxiliares — propulsión eléctrica de automóviles — explicación de términos eléctricos, y datos varios.*

## HILO SISAL DE AGAVILLAR DE FABRICACION NACIONAL

*Comunicamos a nuestros asociados que para la próxima recolección de cereales, podremos servirles HILO SISAL para máquinas segadoras-atadoras, de reconocida garantía e inmejorable calidad, a 43 pesetas fardo al contado y a 44 al 31 de Agosto.*

*Los pedidos de 50 fardos en adelante, precios especiales*



# OFERTAS Y DEMANDAS

## SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

\* Se vende un carro para un par de mulas, seminuevo. Dirigirse a Juliana Lacoma, S. Mateo de Gállego.

\* Vendo un carro de 3 caballerías; lo cambio, si conviene, por otro de 2. Dirigirse a Manuel Roinco, Villafranca de Ebro.

\* Vendo potra de 30 meses o cambio por novilla recién parida. Para informes, Pascual Atarés. San Mateo de Gállego.

\* Se vende un tractor "Chetra K", 5 HP. y un malacate; razón: Casimiro Sarriá, Codo, 18 entresuelo. Zaragoza.

\* Se vende caballo alazán. Verlo y tratar: Cuartel Guardia Civil. Alfajarín.

\* Se vende una yegua trentená, o se cambia por terneros de desbezo. Dirigirse a Plácido Almalé, en San Mateo de Gállego.

\* Vendo máquina segadora y atadora, de 4 pies, seminueva. Dirigirse a Ricardo L. Montenegro, Milmarcos (Guadalajara).

\* Se vende un carro de tres caballerías y otro de dos; tres cubas. Diri-

girse a D. Sebastián Camarano, Avenida de Cataluña, 18, 2.º derecha, y en Agén a D. Serafin Lahuerta.

\* Vendo un carro seminuevo para dos caballerías mayores. Para verlo y tratar, dirigirse a Antonio Aguerri. Calle Nueva, 18. Escatrón.

\* Se vende una noria de canjilones de 5 litros de cabida en cada pozal. Se halla seminueva. Dirigirse a Florentín Pola. Cariñena.

\* Vendo macho negro, buena alzada, 30 meses. Dirigirse a Juan Belenguer, en Villamayor de Gállego.

\* Se venden olivos arbequines, de inmejorable calidad. Para pedidos, dirigirse a Marciano Laborda, Mozota.

\* Se venden ocho vacas; cuatro del primer parto; raza holandesa. Razón: Antonio Solórzano, en Nuévalos.

\* Se vende una mula de tres años. Eustaquio Barrios, Magallón.

\* Se vende una cuba de vino construcción

francesa, seminueva, de cien hectolitros de cabida, con sus grifos; se dará barata por despachar el local. Manuel González, Morata de Jalón.

\* Vendo, por cesación de labranza, caballo percherón delantero, edad cinco años, a prueba para todo, talla ocho palmos y medio, carro, aparejos. Darán razón: Plácido Aranda, Alfajarín.

\* Se venden olivos arbequines, propios para formar viveros, y dos aventadoras usadas, pero en buen estado, sistema "Ciutat", la una número 5, con elevador y malacate, y la otra número 2, con malacate. Dirigirse a D. Joaquín Sancho Sancho, Longares. (Zaragoza).

\* Compraría máquina aventadora marca "Ciutat", con malacate, y segadora atadora, de ocasión. Dirigirse a Joaquín Blasco Mirallas, Sariñena (Huesca).

\* Se venden patatas de simiente, de los pueblos más acreditados de la montaña. Casta-Alvarez, 4, tienda, Zaragoza.

# SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7  
MADRID

AGENCIA  
DE  
PROPAGANDA  
PINTOR SOROLA, 39  
VALENCIA

VENTA EN TODOS  
LOS ALMACENES Y  
DEPÓSITOS DE ABONOS



FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS

**EL NITRO-CAL-AMON**  
NO ES UN SUBSTITUTIVO.  
TIENE MÉRITOS PROPIOS.  
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN  
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

**EL SULFATO DE AMONIACO**  
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO  
AMONICAL POR EXCELENCIA LO MISMO  
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA  
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO

## CENTRO DE TRABAJOS AGRONOMICOS

Zurita, núm. 13

Teléfono núm. 57-57

ZARAGOZA

**Trabajos Catastrales**  
**Mediciones y Valoraciones**

INFORMES Y CONSULTAS

El orden de nuestro servicio nos permite atender íntegramente, con especial garantía, el aspecto agronómico, el tributario y el de valoración de la propiedad, así como sus derivaciones de carácter social - agrario

# **Asociación de Labradores de Zaragoza**

## **CAJA DEL AHORRO AGRÍCOLA**

Se admiten imposiciones en metálico para retirar a voluntad o en plazo fijo, a los siguientes tipos de interés anual:

**A la vista, 4 por 100**

**A seis meses, 4'25 por 100**

**A un año, 4'50 por 100**

*Nota importante.*—Todas las imposiciones en nuestra Caja del Ahorro, devengan interés desde el día siguiente de su ingreso.

Préstamos de abonos, al 6 % anual.  
Préstamos en metálico, al 4, 6 y 7 % anual, según su cuantía.

## **CUENTAS CORRIENTES**

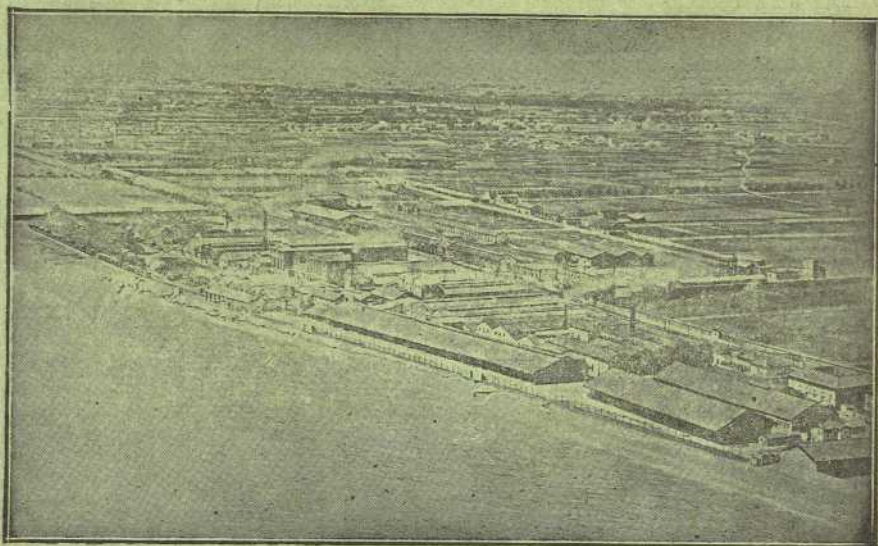
**A la vista, con interés del 3 por 100 anual**

Todas nuestras operaciones se hallan libres de impuestos.

**Domicilio social: Coso, 104 (edificio propiedad)**

# SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

## Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla), MALIÑO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUÑA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

## PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono.

## PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"

VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de bario, Protocoloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATITA"